

LEY 7.522

Modificando parcialmente el destino de inversión de los fondos acordados a la Municipalidad de Guaminí

La Plata, 4 de julio de 1969.

Vista la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 3.137/1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Modifícase parcialmente el destino de inversión de los fondos acordados a la Municipalidad de Guaminí por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1965, Nº 7.003, afectados a la "Ampliación del Hospital y Adquisición de Instrumental", los que deberán utilizarse en la "Adquisición de Instrumental y de una Ambulancia".

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. R. CARIDE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos veintidós (7.522).

A. R. CARIDE.